



HONORABLE

# Concejo Deliberante

## Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061  
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba  
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

### ORDENANZA N° 10/2024

#### **Y VISTOS:**

El contrato de Donación administrativa con cargo formalizado entre el Sra. Ana Teresa Antonia QUEVEDO, Documento de Identidad N° 13.441.732 y la Municipalidad de Alicia de fecha 12 de Diciembre de 2023, como así también la Ordenanza N° 013/2016 (Segundo Plan Municipal de Viviendas “Centenario II”).-

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que el art. 12 de la precitada Ordenanza implementa un sistema de garantías que debe constituir el adherente del respectivo plan de viviendas a favor del Municipio a los efectos de garantizar la operatoria del sistema;
- 2) Que, tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró convenio de donación administrativa de inmueble a favor de la Municipalidad de Alicia, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Segundo Plan Municipal de Viviendas “Centenario II”.-
- 3) Que, se deberá proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren y cumplidas y extinguidas las obligaciones asumidas por el/la Adherente.-

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1:** Apruébese el contrato de Donación administrativa con cargo efectuada por el Sra. Ana Teresa Antonia QUEVEDO, Documento de Identidad N° 13.441.732 a favor de la Municipalidad de Alicia, CUIT: 30-66917038-2 efectuado en fecha 12 de Diciembre de 2023 respecto del bien inmueble que se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedania Juarez Celman, Municipalidad de Alicia, designado como LOTE CIEN de la MANZANA CUARENTA NORTE, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vertice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vertice de 90°00' y una distancia de veinte metros llegamos al vertice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de trece metros sesenta y cinco centímetros; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-H de veinte metros; a partir de H, con un ángulo interno de 90°00', lado H-A de trece metros sesenta y cinco centímetros; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, y linda con: lado A-B con parcela 25, lado B-C con calle Bartolomé Mitre, lado C-H con lote 104, lado H-A con parcela 4. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 1.876.980, Número de Cuenta DGR 30-024324869-1 Nomenclatura Catastral: L. 01 – C. 01 – S. 01 – M. 031 – P. 100.- El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble antes referenciado.-

**Artículo 2:** El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante mencionado en el artículo 1, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II", Adherente N° 9083, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 013/2016. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Adherente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Alicia a aquélla, directamente según los



HONORABLE

# Concejo Deliberante Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061  
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba  
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

términos que prevé la mencionada Ordenanza y la reglamentación dictada en consecuencia.-

**Artículo 3:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

*SANCIONADA EN FECHA 04.04.2024, SEGÚN ACTA N° 04/2024*

*PROMULGADA POR DECRETO N° 79/2024*

**MINA, GUILLERMO**  
**PRESIDENTE H. C. D.**  
**MUNICIPALIDAD DE ALICIA**